

DECRETO 706/2020

EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DE HABILITACIONES



Para quienes poseen una habilitación
vigente (otorgada oportunamente por el plazo de 5 años)
con vencimiento en 2020 o en adelante



Se extiende el permiso **por 5 años,**
de forma automática y gratuita



Municipalidad
de Rosario

EXCEPCIONES

- 1 • Establecimiento que accedieron a la prórroga del año 2018 mediante el Art. 3 del Decreto 1440/2018.
- 2 • Casos puntuales que se encuentren en conflicto con el entorno.
- 3 • Rubros y supuestos:
 - Armerías
 - Desarmaderos y/o venta de repuestos usados
 - Geriátricos y Holepam
 - Establecimientos de salud con internación
 - Venta, depósito o fraccionamiento de gas envasado
 - Casinos
 - Jardines de infantes
 - Actividades comprendidas en la Ordenanza n° 7218 (salones de fiestas; confiterías bailables; bar y/o restaurantes con amenzación musical o n° en vivo; peñas; cantinas).
 - Establecimientos con convenios de usos precario otorgados por los Estados (Nacional; Provincial o Municipal)
 - Aquellos establecimientos habilitados como “uso admitido por localización preexistente” o “uso no conforme”, en virtud del Decreto Nro. 115/2015



Municipalidad
de Rosario

EL DECRETO 706/2020, ADEMÁS, ESTABLECE UN NUEVO PLAZO ORDINARIO DE 10 AÑOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS HABILITACIONES, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS. CON EXCEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL PUNTO 3, LAS CUALES SEGUIRAN SIENDO HABILITADAS POR 5 AÑOS.

REQUISITOS PARA LA EXTENSIÓN AUTOMÁTICA

■ Certificado de Pago de Derecho de Registro de Inspección y Tributos relacionados (Libre de Deuda)

■ Libre de Multa Personal y de Comercio.

MUY IMPORTANTE: El trámite se debe iniciar y finalizar antes de la fecha de vencimiento del certificado vigente que tenga disponible y se puede realizar con una antelación de hasta 6 meses previo al vencimiento.

PROCEDIMIENTO

- 1** Entrar a la Plataforma de Habilitaciones con clave fiscal. Elegir el comercio e ir a: **RENOVAR/EXTENDER PERMISO.**
- 2** Marcar en **EXTENSIÓN AUTOMÁTICA Y GRATUITA** (por 5 años) hacer click en **INICIAR.**
- 3** Cargar dirección de mail y teléfono. Leer y aceptar la declaración jurada.
- 4** El sistema analizará si los requisitos están **"VERIFICADO"** o en estado **"OBSERVADO"**. En este último caso, deberá resolver el concepto y volver a ingresar a la plataforma al requisito observado para **"ENVIAR UNA NUEVA CONSULTA"**.
- 5** Con los requisitos **VERIFICADOS**, seleccionar **ENVIAR** e imprimir el nuevo certificado.

IMPORTANTE: el presente instructivo resume los aspectos más relevantes del Decreto 706/2020. a través de la página www.rosario.gob.ar podrá acceder al texto completo del Decreto.

